Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO DC22S134

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S134 PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA) (UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA BAXTER, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL CONSUELO MALDONADO FELIPE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E36-2021, con una vigencia a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$101,185.70 (CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$252,801.92 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 92/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000006490-2022 de fecha 27 de octubre de 2022, emitido por el Jefe del Departamento de Abasto de la UMAE 7 D.F. 3 Suroeste, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1

7) (222 - 222 ) 223

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

X



CONVENIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO DC22S134

- I.2.- Con oficio número 37.B5.1902/85/2022 de fecha 20 de octubre de 2022, el Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 37.B5.1902/2153/DA/87/2022 de fecha 21 de octubre de 2022, el Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, en su carácter de Administrador del Contrato, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013343 de fecha 20 de diciembre de 2022, recibido el día 21 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, de conformidad con los precios unitarios que se indica en el contrato.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 21 de octubre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato de conformidad con el documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

Página 2

Esta Instrumento Jurídico tuo elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalar.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO DC22S134

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima de bienes, hasta en un 20% (veinte por ciento) del importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer y segundo párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$121,422.84 (CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 84/100 m.n.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$303,340.66 (TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 66/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

OOAD/UMAE	Minimo	Máximo	Precio Unitario	Minimo	Máximo
UMAE Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	1,122	2,803	\$108.22	\$121,422.84	\$303,340.66

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO,- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

>



CONVENIO MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO DC22S134

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 21 de diciembre de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" \
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR" BAXTER, S.A. DE C.V.

C. MARÍA DEL CONSUELO MALGONADO FELIPE

Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ROWERD VALDIVIEZO

Encargado de la Dirección Administrativa de la UMAE

Hospital de Especialidades CMN Solo XXI

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 4



CONVENIO MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO DC22S134

### ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SINTEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013343

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Por este conducto y a petición de la U.M.A.E. Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutlérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 37.85.1902/2153/DA/87/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número DC225134 equivalente al 20% del importe mínimo y máximo, suscrito con la empresa BAXTER, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5,4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E36-2021, relativo a la contratación del "Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Prevalentes (DPA)" para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

- 1. Oficio de solicitud de ampliación de monto al contrato.
- 2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
- 3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
- Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitario a la U.M.A.E. Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialia Mayor de la Secretaria de Haclenda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos. convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posterlores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienas y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/013343

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2022

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Moisés O. Limón Ortega

itular de la Øivisión

Revisó y Elaboró: SBI

### Con copia para conocimiento:

- Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Capias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL
UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
\*DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ\*
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Cludad de México a 21 de Octubre 2022 Oficio 37 BS 1907/2152/DA/87/2022

0006574.158 T

TEST TOTAL

A Company

MTRO. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dresente

Con la finalidad de que esta UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúveda "Ontierrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, garantice la continuidad de la prestación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA)", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de elabore convenio modificatorio de ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto "mínimo" y internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E36-2021 para la contratación del proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: DC22S134 Proveedor: "Baxter, S.A. de C.V."

Vigencia del Contrato: 01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022.

La presente ampliación del importe del 20% al monto "mínimo" y "máximo" del contrato DC225134, correspondiente a la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, se distribuirá en el ejercicio fiscal 2022.

	IMPORTE	S SOLICITADOS P	ARA LA ELABORACIO	SAL DE COLD III	2.7	
IMPORTE DEL CONTRATO PRIMIGENIO (IVA 0%)			E AMPLIACIÓN	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACIÓ		
importe Mínimo	importe Măximo	TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO DE AMPLIACIÓN (IVA 0%)	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO DE AMPLIACIÓN (IVA 0%)	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO (IVA 0%)	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO (IVA 0%)	
\$101,185.70	\$252,801.92	\$20,237.14	\$50,538.74	\$121,422.84	\$303,340.66	

La modificación solicitada para el contrato DC225I34 es la siguiente:

### DICE:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$101,185.70 (CIENTO UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$252,801.92 (DOSCIENTOS CINCUENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 92/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ" CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI DIRECCION ADMINISTRATIVA

Ciudad de México a 21 de Octubre 2022. Officio: 37.85.1902/2153/DA/87/2022.

Lo anterior de acuerdo con lo siguiente:

OOAD/UMAE	мінімо	MAXIMO	PRECIO	MÍNIMO	MAXIMO
MAE 2 HE CMN	935	2.336	\$108.22	\$101,185.70	\$252,801.92

### DEBE DECIR:

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad minima de \$121,422.84 (CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 84/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$303,340.66 TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 66/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (LVA.) és 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

OOAD/UMAE	MINIMO	MAXIMO	PRECIO	MÍNIMO	MAXIMO
JMAE 2 HE CMN	1122	2,803	\$108.22	\$121,422.84	\$303,340.66

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio modificatorio remito a usted:

I.- Oficio 37.B5.1902/85/2022, mediante el cual la UMAE. Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, solicita anuencia al Representante Legal de la empresa "BAXTER, S.A. de C.V." para gestionar Convenio Modificatorio al Contrato DC225134.

2- Escrito de la empresa "BAXTER, S.A. de C.V", mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiendose a mantener precios y condiciones del contrato DC22S134.

3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número 0000006490-2022 de fecha 27 de octubre 2022.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente

"Seguridad y Solidáridad Social

Lic. Luis Romero Valdiviezo

Encargado de la Dirección Administrativa de la

UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"

Centyo Médico Nacional Siglo XXI.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DC225134.

Con carde pare

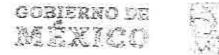
Con carde pare

Dr. José duis Martinaz Gridas, Directo: Cerreria de la diMAE. Mospilar de Especialidades (Dr. Bernardo Sepúlveda Cutiernoz Centre Modro, National Saja XXI.

Dia. Natividad Mor Murinaz Encergada de la Dirección Modros de la Dirección Modro de Carde Modro Centre Modro Martinaz Dirección Modro de la Dirección Modro de Carde Modro Centre Middle National Saja XXI.

De Neilly Constite Adulfred John de Sepúlveda de la Dirección Modro Centre Middle National Saja XXI.

Daniel Herrora Caballo 2010 del Departamento de la UMAE. Hospital de Especialidades (Dr. Bernardo Sepúlveda Duternaz) Centre Modro Nacional Siglis XXI.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BERNARDO SEPÚLVEDA CUTIÉRREZ" CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI DIRECCION ADMINISTRATIVA

Ciuded de México, e 20 de Octubre 2022. OFICIO 37.85.1902/85/2022

María del Consuelo Meldonado Feline Representante Legal de la Empresa "BAXTER SA de CY." Presente

Atendiendo la petición do la Jefatura del Servicio de Nefrología de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda defendenció in periodo de la veriación del servicio de manorogie de la certac, riospical de impediamentes del permito sepulvención del manorogie del contro Médico Nacional Siglio XXI a través del Oficio con número de Referencia; JNF /251/2022, Sechado el 19 de octubre 2022. para la continuidad de la prestación del "PROCRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA). por esta medio, me permito solicitar a usted tener a bien manifestar su anuencia para la Celebración de un convenio medificatorio de incremento de servicios e incremento del 20% si monto "mínimo" y "máximo" del contrato ablasto vigente número DC225134, de conformidad con lo siquiente:

### CONTRATO No. DC225/34 "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA)" LIMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTTÉRREZ" CENTRO MÉDICO HACIONAL SIGLO XXI. VIGENCIA: 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PRESUPUESTO CRIGINAL ASIGNADO A LA UMAE (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) 0%	MONTO NINIMO CONVENIO MODIFICATORIO DE INCREMENTO 20% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) 0%	MONTO MAXIMO CONVENIO MODIFICATORIO DE INCREMENTO 20% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IV/) 0%	OBSERVACIONES		
(TV87130)	C121,422.84	2303,340,66	Convenio al monto "mínimo" y "máximo" del 20% o incremento de servicios para las necesidades de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlvada Gutiérres" Centro Médico Nacional Sicilo XXI.		

Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, bajo las mismas condiciones técnicas-médicas, econômicas, de calidad y opertunidad a fin de gerantizar la prestación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA), en la UMAE, Hospital de Especisidades \*Dr. Bernardo Sepúlveda Cutiérrez\* Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Mucho agradecerá otorgemos su respuesta dentro de las 24 horas posteriores a la recepción del presente, a los corraos electrónicos Juis comercy@imss.gob.mx o bien entregar directamento a la Dirección Administrativa de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicada en Avenida Cuaulitárnoc Numero 330, Colonia Doctores,

Lo anterior, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para la celebración del citado Convenio en la Coordinación de Adquisición de Sienes y Contrétación de Servicios, mediante su División de Contretos.

so de no recibir respuesta en los términos solicitados, estemos en el entendido que no és de su interés ia la diferido.

Condial satudo.

Se faetos de la Contratos de la Contratos de Sul Interés ia la diferido de la Contratos de la Contra Destaco a usted que en si celebración del convenia referido.

Sin otto particular, re toa un cordial satudo.

Atantemente Seguridad y Solig erided Social

Lie. Luis florrezo sacción administrativa de la contra del contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la contra

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO METICANO DEL SEGURO SOCIAL. UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BERNARDO SEPÚLVEDA CUTIÉRREZ" CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO 2011 DIRECCION ADMINISTRATIVA

Cluded do Métrico, a 20 de Octubro 2022. OFICIO 37.85.1902/85/2022.

Con copia bare.

Dr. José Lub Mantine Order, Enougado del Despecho de la Oirente de la UMAE, Hospital de Especialdeses "Or. Bernardo Sepúlvede Cutárnos" Chin Siglo 200.

Drs. Kráhrábá Red Maños, Enougado de la Directión Médica de la UMAE, Hospital de Especialdedes "Or. Sertando Sepúlveda Guidera "Chin Siglo XII.

Desta Harpero Caballo, Jef del Conjuminamento de la UMAE, Hospital de Internacio Sepúlveda Guidera "Chin Siglo XII.

Lia José Ruthér Espulvias Agollas, Jeft de la Oficia de Adquisidanes de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Beroando Sepúlveda Cutárnos" CMN Siglo XII.

Drs. Nelly Genellas Audilland. Julia del Capació de Nativalgia de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Beroando Sepúlveda Guideras" CMN Siglo XII.

Bishutario.

Bishutario.

Bishutario.

Chin Siglo XII.

Bishutario.

Bishutario. Lie Just Radio Expense Aguiller, July do la Oficine de Adquisiciones de la UMAS. Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Guitálisma" Centro Médico Nacionel Siglo XXI.



Ciudad de México, a 21 de octubre de 2022

Lic Luis Romero Valdiviezo
Encargado de la Dirección Administrativa dela
UMAE Hospital de Especialidades Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez
Centro Médico Nacional Siglo XXI
Administrador del Contrato DC22S134
Presente

En respuesta al Oficio N° 37.B5.1902/85/2022, de fecha 20 de octubre de 2022, donde solicita autorización para un Convenio modificatorio al contrato DC22S134 con vigencia del Del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, para la ampliación en monto, cláusula segunda del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPA), quedando de la siguiente manera:

### INCREMENTO

DPA	Monto mínimo original del contrato	Monto máximo original del contrato	Porcentaje de la ampliación	Mento minimo considerando la ampliación	Monto máximo considerando la surescion
DC22S134	\$101,185.70	\$252,801.92	20%	\$121,422.84	\$303,340.66

Mi representada BAXTER S.A. de C.V., acepta dicho convenio, con fundamento al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su reglamento

Agradezco de antemano su atención y en espera del convenio correspondiente quedo a sus órdenes.

Atentamente

Maria del Consuelo Maldonado Felipe Representante Legal UMARE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

TOLLER MARDO SEPULVEDA GUTTERREZT

CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO EXT





### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CCA VALIDACION PRESUPUESTAL EN SI, MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD 0000066490 - 2022

Dependencia Solicitante

U0007

UMAE 7 D.F. 3 Surceste

SE

Servicios Integrales

27B50007

M H ESPECIALIDADES -19 SEPT.

Descripción

Servicio

Diaisis Periloceal CPA

Fecha Impresion.

27.10/2022

Feeha Validación

27/10/2022

Cuanta

Partida presupuestaria

Total Comprehendo (en pesos).

4

Importe 88,761.84

42060317

25301 Medicines y productos larmaceuticos

COMPAGNET DO MENS	intermedia									
ENE co	FEB 0.0	MAR 0.c	ABE	MAY	JUN J	JL AGO	SEP	GCT	NOV DEC	
				9.0	6.6	0.0	22 2	E	0.0	0.0

Esté documente de respaldo presupuestario se emile con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señatado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y apliceción de los recursos, lo anterior con fundamento en los aniculos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fraccion III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

filozofi na nasi se sesses	
	CERTIFICADO PREVIO
CONTRATO PREI CONTRATO IMSS	
IMPORTE : OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTO	S SESENTA Y UNO PESOS 84/100 MN
	SEPTE DEL DEPARTAMENTO CELABASTO



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO CON VALOACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UNE			No. SOLICITUD: 0000006490				FECHA SOLICITUD:	01/10/28
Nro	Coerta Contable	Contro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fliche Sir Presuppessio	Importe Original	
**************************************	42060317	200227	97	571902	N/A	01/10/2032	88,761,64	
TOTA	LES						88,761.84	